



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Contrato con Galizzi Iván desde Expediente Electrónico EX-2023-00008718- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con el Sr. Galizzi Iván Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galizzi Iván Ignacio, cumplirá funciones de estimulación temprana, como Kinesiólogo y Fisioterapeuta a favor de la Municipalidad de Crespo en el Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023, con el Sr. Galizzi Iván Ignacio, D.N.I. N° 32.833.651, domiciliado en calle Jauretche N° 1039 de la ciudad de Crespo, quien cumplirá funciones de estimulación temprana, como Kinesiólogo y Fisioterapeuta a favor de la Municipalidad de Crespo en el Centro de Ayuda al Niño, el prestador percibirá la suma que resulte de multiplicar el valor del modulo horario que se fijó en Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) la hora por el mes de abril; y la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00) la hora por los meses de mayo, junio y julio, por la cantidad de módulos que por mes vencido certifique haber realizado ante el Área de Salud, que deberá ser presentado, con 10 días de antelación al efectivo pago en contaduría municipal, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al área de Salud, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.